



Municipalidad Distrital de Calzada

"NUESTRO COMPROMISO ES TRABAJAR CON EL PUEBLO"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 012 – 2021-A/MDC

Calzada, 20 de Enero de 2021

VISTO:

El Informe N°022-2021-LOGISTICA/MDC, de fecha 13 de enero del 2021 y El Informe N° 003-2021-GM/MDC, de fecha 15 de enero del 2021, referente a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones-PAC, para el año Fiscal 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución garantiza la autonomía municipal en sus ámbitos político, económico y administrativo en los asuntos de su competencia, Mediante la autonomía municipal garantiza a los gobiernos locales "desenvolverse con plena libertad en los aspectos administrativos, económicos y políticos (entre ellos, los legislativos); es decir, se garantiza que los gobiernos locales, en los asuntos que constitucionalmente les atañen, puedan desarrollar las potestades necesarias para garantizar su autogobierno;

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 – señala que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobiernos locales que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 15 de la ley N° 30225- Nueva Ley de contrataciones del estado, numeral 15.2 prescribe que: *El Plan Anual Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura y valor estimado de dichas contrataciones con independencia que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento.* El Plan Anual de contrataciones se publica en el sistema eléctrico de contrataciones del estado (SEACE);

Que, el artículo 6 de Reglamento de la Ley de contratación del estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, establece que El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los 15 días hábiles siguientes a la aprobación del Presupuesto Institucional de Apertura, y publicado por cada entidad en el (SEACE) en el plazo no mayor a (5) días hábiles de aprobado incluyendo el documento de aprobación. Una vez aprobado el Plan Anual de contrataciones, este debe ser modificado



Municipalidad Distrital de Calzada

"NUESTRO COMPROMISO ES TRABAJAR CON EL PUEBLO"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección, conforme a los lineamientos establecidos por OSCE mediante Directiva;

Que, mediante el Informe N° 022-2021-LOGISTICA/MDC, de fecha 13 de enero del 2021, el Jefe de la Unidad de Logística y Control Patrimonial el señor Jeremías Carrasco Quintos, solicita la Aprobación del PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES (PAC-2021), de la Municipalidad Distrital de Calzada, correspondiente al año 2021;

Que, mediante N° 003-2021-GM/MDC, de fecha 15 de enero del 2021, el Encargado de la Gerente Municipal, el Ing. Elva Mego Villanueva, que visto el documento de la referencia el Informe N° 022-2021-LOGISTICA/MDC, de la Oficina de Unidad de Logística y Control Patrimonial, solicita Aprobación mediante acto resolutivo de alcaldía del Plan Anual de Contrataciones (PAC-2021);

Estando a lo expuesto, de conformidad con las normas antes citadas y en uso de las facultades otorgadas por la Ley orgánica de Municipalidades ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Distrital de Calzada correspondiente al año fiscal del 2021, el mismo, que como anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER que el Plan de Contratación Anual de Contrataciones se encuentra disposición de los interesados de la Unidad de Logística y Control Patrimonial y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.

ARTÍCULO TERCERO. – DISPONER a los responsables de la Unidad de Logística y Control Patrimonial la publicación del Plan Anual de contrataciones aprobado por la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contratación con el Estado (SEACE), dentro del plazo de ley, así como ponerlo a disposición de los interesados para su revisión gratuita y/o adquisición al precio de costo de reproducción, en su oficina ubicadas en la Av. Alfonso Ugarte N° 1010-Calzada.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALZADA

Ing. Limy Díaz La Torre
ALCALDE

C.e.
Archivo
Interesado